

BENEFICIO ESPECIAL

PROGRAMA DE BENEFICIOS

“PUNTOS DORADOS CAJA 18”

Primero: Antecedentes. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18.833, Estatuto General para las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, en el Decreto Supremo N°94 de 1979, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el régimen de prestaciones adicionales, que las Cajas de Compensación de Asignación Familiar pueden establecer para sus afiliados, y en la normativa emanada de la Superintendencia de Seguridad Social, las C.C.A.F. se encuentran facultadas para establecer el Régimen de Prestaciones Adicionales, que deberá estar regido por un reglamento establecido al efecto aprobado por su Directorio.

En cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas, la C.C.A.F. 18 de Septiembre, en adelante también “Caja 18”, implementó el Programa “Puntos Dorados Caja 18”, en adelante también el “Programa”, consistente en un beneficio de carácter previsional, otorgado a sus afiliados pensionados, con el objeto de apoyarlos frente a determinados estados de necesidad, que se encuentran dentro de aquellos considerados en el Decreto Supremo N°94 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La participación de los Beneficiarios en el Programa Puntos Dorados Caja 18, está sujeta a las estipulaciones, términos y condiciones establecidas por la C.C.A.F. 18 de Septiembre en el Reglamento del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18; y en aquellos instrumentos que lo complementan o acceden a él.

Segundo: Modificación del Beneficio especial. Por el presente instrumento, Caja 18 viene por este acto en ampliar el periodo de inscripción al programa beneficio especial del Programa de Beneficios de Puntos Dorados al periodo comprendido entre los días 1 de octubre y 4 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive.

Por otra parte, y respecto de las inscripciones realizadas en el periodo previamente indicado la entrega del Beneficio Especial se rige por las fechas de pago indicadas en el párrafo siguiente:

Entrega del Beneficio Especial. Los beneficios contemplados en el presente instrumento, serán entregados a cada beneficiario mediante transferencia electrónica realizada a la cuenta bancaria personal del beneficiario, informada por este último al momento de inscribirse para la obtención del Beneficio Especial. Dicha transferencia se realizará el día 11 de octubre de 2019.

En el evento que no pudiera ser realizada la transferencia electrónica por razones ajenas a la voluntad de Caja 18, incluyendo de manera meramente ilustrativa, por la falta o el error de alguno de los antecedentes informados por el beneficiario al momento de inscribirse; Caja 18 tomará contacto con los beneficiarios por vía telefónica, a los

números que éstos hubieren informado al momento de la inscripción, de manera de ratificar y/o rectificar los datos recabados al momento de su inscripción por medio del Call Center de Caja 18. En caso de que el pensionado inscrito no pudiera ser ubicado en el número de teléfono que hubiere informado al momento de inscribirse para la obtención del beneficio especial, perderá el derecho a obtenerlo.

Caja 18 efectuará nuevamente las transferencias entre el 18 y el 23 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive, en consideración a la información entregada por el respectivo beneficiario en la segunda oportunidad. En caso de que mediante dicha información no fuere posible efectuar la transferencia respectiva, el solicitante perderá el derecho a obtener el Beneficio Especial. El presente Beneficio Especial, no considera la entrega de este por medio alternativo alguno al antes singularizado.

Tercero: Reserva especial. Caja 18 se reserva el derecho de modificar el presente instrumento y/o modificaciones en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con la posible antelación.

Cuarto: Efectos del presente instrumento. Este documento tendrá una vigencia a contar del día 1 de octubre de 2019. Por otra parte, y en todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las bases del Beneficio Especial Programa de Beneficios “Puntos Dorados Caja 18”.